Nombre del trámite o servicio: Licencia de construcción.				
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Regiduría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas Plaza Principal. Núm. sin número, Col. Centro., Tetela del Volcán, Mor. Teléfono: (01 731) 35 700 03 extensión 106 Correo electrónico: regidor_obras2013@hotmail.com			
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Regiduría de Desarrollo urbano, Vivienda y Obras Públicas. Regidor de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas.			
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única Oficina.			
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	El ciudadano que lo solicite o cuando así lo requiera.			
Medio de presentación del trámite o servicio.	Mediante oficio.			
Horario de Atención a la ciudadanía	Lunes a viernes con un horario de 08:30 a 16:00 horas.			
¿Plazo máximo de resolución?	15 días hábiles.			
Vigencia	Lo que el solicitante considere sin afectar intereses a terceros o lo que la autoridad considere necesario.			
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Afirmativa ficta			

Documentos que se requieren					
No.		Original	Copia	Adjunto	
1	Credencial del elector.		1		
2	Documento de compraventa del predio a construir.		1		
3	Acta de acuerdo de colindantes y vecinos		1		

Por licencias, inspecciones, revisiones y supervisiones otorgadas y ejecutadas por el departamento de licencias de construcción. I.- Construcciones habitacionales nuevas, reconstrucciones, ampliaciones que no excedan de 20 metros cuadrados de superficie, ya sea interior o exterior, por metro cuadrado: \$39.86 a \$159.43, resultado de la suma de 0.50 a 2 salarios mínimos vigentes más 25% de impuesto adicional. III.- construcciones nuevas, reconstrucciones y remodelaciones en obras civiles con superficie mayor de 20 metros cuadrados, estructura de concreto, estructura metálica y otro tipo de estructura metálica por metro cuadrado: \$39.89 a \$318.85, resultado de la suma de 0.50 a 4 salarios mínimos vigentes más 25% de impuesto adicional.

* Caja de Tesorería Municipal Plaza Principal sin número, colonia Centro, Tetela del Volcán, Morelos México. Teléfono: (01 731) 35 700 03, 35 700 27 Extensión 107. Correo electrónico: tesorería@teteladelvolcan.gob.mx; horario de atención: de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 horas.

Observaciones Adicionales:

Ser originario de dicha comunidad. Se verifica el lugar en el que se planea realizar dicho trabajo.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: Entregar el comprobante del pago realizado en caja. Previa Inspección ocular por personal de la dependencia ejecutora.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, artículo 125; publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 13 de agosto de 2003. Bando de Policía y Gobierno de Tetela del Volcán, artículo 85; publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 05 de noviembre de 2003. Ley de Ingresos del Municipio de Tetela del Volcán para el ejercicio fiscal 2014, artículo 6 y 21 fracciones I y III; publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 20 de diciembre de 2013. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, artículo 41. Publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 19 de diciembre de 2007.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Contraloría Municipal, ubicada en Plaza Principal sin número, colonia Centro, C.P. 62800; Tetela del Volcán, Morelos. Teléfono: (01 731) 35 700 03 y 35 700 27 extensión 122. Correo electrónico: contralor@teteladelvolcan.gob.mx. Horario de atención: de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 horas.